Bogotá, 13 de agosto de 2026 **MCAS -2042-2025-45**

Señores
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES – MINUCULTURA

Atención: Supervisor del contrato

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2042 del 2025. Cuyo objeto es adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene como objeto la construcción de infraestructuras culturales a nivel nacional, priorizadas por el Gobierno Nacional.

Asunto: Pronunciamiento de la Interventoría frente a la solicitud de suspensión temporal de obra

Por medio del presente, la Interventoría se permite manifestar que, una vez revisadas y verificadas las circunstancias expuestas por el Contratista en su oficio de solicitud de suspensión temporal de las actividades del proyecto, se considera que las situaciones descritas corresponden a condiciones particulares que actualmente afectan el normal desarrollo de la ejecución de la obra.

En este sentido, se confirma que las condiciones de acceso y transporte hacia la zona de ejecución del proyecto han presentado dificultades, especialmente como consecuencia del cierre de la vía correspondiente al proyecto de placa huella, situación que limita el ingreso y traslado oportuno de materiales, equipos y demás recursos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.

De igual manera, se han presentado condiciones de seguridad en la zona que deben ser consideradas para garantizar la integridad del personal y el adecuado desarrollo de las actividades constructivas, constituyéndose en un factor adicional que afecta la continuidad normal de los trabajos.

Así mismo, la Interventoría reconoce la situación financiera manifestada por el Contratista, relacionada con los de recursos financieros para

garantizar la continuidad de las actividades, derivada de la existencia de dos (2) Actas Parciales que se encuentran pendientes de pago.

Es importante señalar que la Interventoría también presenta Actas Parciales pendientes de pago, situación que evidencia que las dificultades de flujo de recursos no son ajenas al desarrollo contractual.
En virtud de lo anterior, la Interventoría considera que las circunstancias anteriormente descritas han sido verificadas en el marco del seguimiento efectuado al proyecto y representan factores que actualmente dificultan la continuidad normal de las actividades de obra. Por lo tanto, se deja constancia de la situación presentada y se considera técnicamente procedente que sea evaluada la solicitud de suspensión temporal del contrato, con una duración de un (1) mes, periodo durante el cual se espera superar las condiciones que afectan la ejecución del contrato.

La presente comunicación se emite con el propósito de dejar constancia del seguimiento realizado por la Interventoría y de las condiciones particulares que actualmente afectan la ejecución del proyecto.

Cordialmente;

JAIME URIBE JIMENEZ
Representante legal
INTERCIONES SAS BIC

